



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

de Hacienda en sala de Justicia en el pleyto que esta  
Ciudad seguia para que se declarase no deber pagar sus  
vecinos diez de la venta de sus granos y semillas a con-  
secuencia del privilegio del Rey D. Alonso el Sabio,  
que tiene presentado en dho. pleyto, por cuya senten-  
cia, de que acompaña copia, se declara que los veci-  
nos labradores y hacendados de esta Ciudad deben pa-  
gar alcabalas y cientos por la venta del pan en gra-  
no y demas semillas de sus cosechas, abonandosele  
lo que se les hubiere exigido por esta razon antes  
de la R.ª orden de nueve de Agosto de mil setecien-  
tos ochenta y siete, lo que se ha servido aprobar S. M.  
en cuya virtud y de no ser suplicable dha. senten-  
cia, segun el dictamen del Cab.º Abogado de esta  
Ciudad en dha. Corte D. Joaquin de Corderilla y Es-  
cudero, pregunta dho. Agente si ha de pedir la fa-  
culta del Despacho competente para el cobro de las can-  
tidades que se mandan recibir: y enterada de todo  
esta Ciudad acordó: que por los Cab.ºs Comisa-  
rios de correspondencias se contee a dho. Agente  
previniendole disponga se forme el Despacho com-  
petente con todos los Requinios necesarios y lo  
remita a fin de solicitar el cobro de los diez q.ª  
se mandan abonar por la citada sentencia.

Solvencia de Bulas y Fianz. de los Recep. En este Ayuntamiento se ha visto la Carta de pa-  
go y solvencia de las Bulas q.ª se repartieron a

